

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR JOSÉ GUILLERMO CORTÉS ACOSTA
RADICACIÓN No.2020-00102-00.-**

Se tiene en cuenta la información allegada de los acreedores que celebraron el acuerdo de reorganización empresarial, por parte del apoderado de la parte demandante.

Se ordena comunicar a los acreedores la fecha de la celebración de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez